



P108000000291623

Nº de Expte.: 8654/26

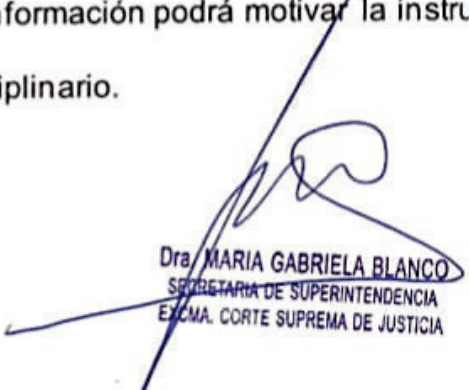


San Miguel de Tucumán 09 de octubre de 2026

CIRCULAR DE SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA N°3/26

Ref. Acordadas de la Excma Corte N° 729/25, N° 811/26 y 821/26

Mediante la presente se recuerda a todos los agentes judiciales (Centro Judicial Capital, Este, Concepción y Monteros, y de la Justicia de Paz), que, conforme la Acordada N°729/25, el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (en adelante, IA) de terceros queda sujeto a la evaluación y, en su caso, a la supervisión de su uso de manera estrictamente experimental, en períodos definidos y bajo supervisión de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Asimismo, que, por Acuerdo N°811/26, se definió la "Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial de Tucumán" y que, conforme Acordada N°821/26, se autoriza la utilización institucional de módulos de IA que se han desarrollado por operadores del Poder Judicial de Tucumán sin comprometer la seguridad de la información, los datos alojados en los servidores del Poder Judicial y bajo las pautas de validación humana, con el alcance allí establecido. Por último, se recuerda que de acuerdo con el punto "5.3.2 Procedimiento disciplinario" del Anexo de la Acuerdo N°811/26, el incumplimiento de las políticas o normas de seguridad de la información podrá motivar la instrucción de un procedimiento administrativo disciplinario.


Dra. MARIA GABRIELA BLANCO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA